



Armas de fuego en la sociedad mexicana. Riesgos para la paz y la seguridad pública

Juan Pablo Aguirre Quezada

(IDEAS CLAVE, SINOPSIS)

Las armas que ilegalmente existen en México son un peligro para la sociedad, ya sea por su uso delictivo o accidental, cobran la vida de miles de mexicanos cada año. El presente estudio refiere acerca de los riesgos por la proliferación de armas de fuego en la sociedad mexicana, un análisis de la situación actual, las políticas públicas para la reducción y eliminación de estos artefactos, así como el trabajo legislativo en el tema.

Palabras clave: armas, violencia, homicidios, sociedad, desarme.

Introducción

Cada bala que existe en el mundo en general y en el país en particular es un potencial riesgo para la pérdida de una vida humana. El artículo 10 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* señala que sus habitantes “tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas” (CPEUM, 2020. 16). Pese a este mandato de la *Carta Magna*, en nuestro país es común el uso de armas ilegales en la realización de diferentes actos delictivos.

En ese sentido, la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos refiere en su artículo 7 que “La posesión de toda arma de fuego deberá manifestarse a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el efecto de su inscripción en el Registro Federal de Armas” (LFAFE, 2020. 2). Asimismo, esta normatividad prohíbe la posesión y portación de artefactos de uso exclusivo del Ejército o las Fuerzas Armadas. No obstante, tanto informes de dependencias de seguridad pública locales y federales, además de investigaciones realizadas por medios de comunicación nacionales e internacionales han referido del tráfico de armas ilegales a México, con el consecuente peligro para la sociedad.

Mención aparte merecen los juguetes bélicos que, en ocasiones son réplicas de armas auténticas, los cuales han sido usados para actividades delictivas, además de ser un peligro para el uso en la infancia. En ese sentido, algunas voces han propuesto reformas a las leyes locales o nacionales para evitar la comercialización de juguetes “con características similares a cualquier arma real en su forma, dimensiones y colores, incluyendo también recubrimientos que resulten en texturas parecidas a aquellas de las armas verdaderas” (Mora, 2020).

El presente estudio pretende una reflexión acerca del riesgo de las armas existentes en nuestro país, así como comparar diferentes acciones de las dependencias gubernamentales para canjear y detener dichos artefactos ilegales, a fin de fomentar una cultura de paz en la población. Por tanto, el primer apartado denominado “*Panorama de la cantidad de armas existentes en México*” se conforma mediante la inclusión de diferentes opiniones de organizaciones de la sociedad civil acerca de la magnitud del problema existente. En consecuencia, el siguiente apartado “*Políticas públicas para disminuir las armas en la sociedad mexicana*” se analizarán diferentes acciones del gobierno para contrarrestar los efectos del uso de pistolas, fusiles o similares.

Posteriormente, se incluye un apartado del *Trabajo legislativo en el tema de desarme de la población* que revisa las propuestas de modificaciones a la normatividad vigente para reducir la cantidad de armas en circulación. El documento cierra con una breve descripción experiencias internacionales para reducir estos artefactos, para ver los alcances logrados.

I. Panorama de la cantidad de armas existentes en México

Diferentes organizaciones de la sociedad civil han dado cuenta del tráfico ilegal de armas hacia México, lo que ha contribuido a un elevado número de homicidios e ilícitos efectuados con ellas. Asimismo, reportes oficiales de incautación de estos artefactos son otra muestra de un problema que ha dañado el tejido social por el número de decesos ocasionados. En ese sentido, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señaló que “de los 18.9 millones de delitos estimados donde la víctima estuvo presente, los delincuentes portaban algún arma en 45.6% de los casos. De los delitos donde el delincuente portaba un arma, en 9.1% de los casos el arma fue utilizada” (ENVIPE, 2019, 25). Lo cual es un ejemplo de los problemas que causa el uso incontrolado de estos objetos.

Por su parte, el Secretario de la Defensa Nacional (Sedena), General Luis Cresencio Sandoval señaló que “el Gobierno de México tiene registros de 2 millones 12.573 armas que ingresaron al país de manera ilegal en la última década, y de ellas todavía un gran porcentaje no se ha recuperado” (U. de G. tv, 2019). De esta cifra, alrededor de 1.7 millones aún están en posesión de particulares, lo que supone un grave peligro para la sociedad. En contraste, el divisionario mencionó que “la cifra de armamento ilegal contrasta con las 450 mil 625 armas que fueron comercializadas por el gobierno de 2009 a 2019” (U. de G. tv, 2019). Es decir, hubo un número mayor de armas legales vendidas que las que han sido recuperadas de procedencia ilegal, de acuerdo con dichas cifras.

En tanto, la organización estadounidense *Center for American Progress* señaló que 70 por ciento de las armas decomisadas por el gobierno mexicano entre 2011 a 2016 tuvieron como origen a comerciantes con licencia dentro de la Unión Americana, de acuerdo con una investigación criminal. Aunado a esto, el estudio también señaló que “los grupos criminales organizados en México usan armas de fuego para librar guerras brutales contra grupos criminales rivales y agencias gubernamentales, así como para extorsionar a la población civil. Muchas de las armas que utilizan estos grupos criminales se originan en Estados Unidos” (*American Progress*, 2018). Por lo que existe una asociación ineludible entre las armas que existen en México, con los hechos ilícitos que a diario se registran, ya sean denunciados o no.

De acuerdo con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y la organización Alto a las armas *Stop US Arms to Mexico*, la

“exportación legal de armas y explosivos desde el vecino país del norte a la República Mexicana está en su más alto nivel, habiendo alcanzado el monto de 122 millones de dólares entre 2015 y 2017, lo que equivale –de acuerdo a la Oficina del Censo de los Estados Unidos– a doce veces lo exportado entre 2002 y 2004” (CMDyPDH, 2018, 4).

Por tanto, las armas entran de diferentes vías, tanto oficial como ilegalmente, por lo que existe un gran número de estos artefactos en el territorio nacional, con los riesgos que conllevan.

Otras fuentes refieren que, debido a la cantidad de armas existentes en nuestro país, la sociedad “atraviesa una situación preocupante en materia de violencia homicida y feminicida, y que las armas de fuego se han vuelto cada vez más prevalentes en la comisión de estos delitos, su control debería de ser uno de los ejes prioritarios de la estrategia de seguridad pública” (Osorio, 2020). Esta situación motivó a que la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet afirmara que “México tiene cifras de muertes violentas propias de un país en guerra: 252.538 desde 2006” (ONU, 2019). Es decir, muchos delitos violentos que ocurren en México son posibles debido a la proliferación ilegal de armamento.

La organización *Insight the crime* refiere que “algunos expertos estiman que anualmente se introducen ilegalmente más de 210.000 armas por la frontera mexicano-estadounidense” (*Insight the Crime*, 2019). Por lo que este promedio es acorde con lo relatado por otros informes. Dicho informe también refiere que el control y llegada de este armamento es un problema binacional, debido a que “Estados Unidos tiene un exceso de armas, especialmente de la variedad de grueso calibre, y carece de mecanismos de control estrictos. Al mismo tiempo, los actores criminales de México tienen una necesidad constante de armamento de ese tipo” (*Insight the Crime*, 2019). Por lo que las deficiencias en las políticas internacionales, así como errores en la revisión en el ingreso de estos artefactos entre ambas fronteras han permitido el arribo masivo de pistolas, rifles y municiones que dañan a la sociedad mexicana.

Voces autorizadas como la de Jürgen Stock, Secretario General de Interpol refiere que “debemos establecer conexiones entre casos de delitos que impliquen armas de fuego en diferentes países” (Interpol, 2020). Por lo que la llegada de armas del exterior a México contribuye a una red de diferentes crímenes, ya que esta dependencia refiere que “además de su uso en robos a mano armada y asesinatos, estas armas también se asocian a un amplio abanico de delitos como corrupción, delincuencia medioambiental, trata de personas, piratería marítima, delincuencia organizada y actividades terroristas” (Interpol, 2020).

Finalmente, acerca del daño que es causado a la sociedad por el uso de armas, algunos expertos consideran que se desarrolla en tres dimensiones con impacto negativo a las víctimas: “las lesiones físicas, las pérdidas económicas y, finalmente, las secuelas psicológicas (sentimiento de seguridad y confianza en la autoridad). Para cada faceta se comparan los perjuicios que sufren las víctimas con diferentes tipos de arma” (Heredia, 2018. 361). Por lo que la existencia de estos artefactos en la población mexicana deriva en diferentes problemas complejos, con efectos nocivos para el tejido social.

II. Políticas públicas para disminuir las armas en la sociedad mexicana

La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y diferentes gobiernos estatales y municipales han implementado la campaña de canje de armas de fuego, a fin de destruir esos artefactos, balas útiles y juguetes bélicos a cambio de vales o bienes de consumo para el desarrollo de las familias que decidan entregar pistolas, rifles, granadas o ametralladoras que pudiesen estar en hogares mexicanos. Al respecto, la página de Datos Abiertos de la dependencia reporta los siguientes indicadores del periodo diciembre de 2012 a diciembre de 2017 (Tabla 1).

Tabla 1. Cantidad de armas de fuego, granadas y cartuchos captados durante la Campaña de Canje de Armas de Fuego del 1 diciembre de 2012 a diciembre de 2017. Programa canje de armas de fuego

Años	Armas fuego	Granadas	Cartuchos
Diciembre de 2012	2,152	91	43,521
2013	30,993	2,297	778,546
2014	24,402	1,939	850,912
2015	15,846	1,888	336,604
2016	11,017	1,534	225,653
2017	6,895	1,219	336,104

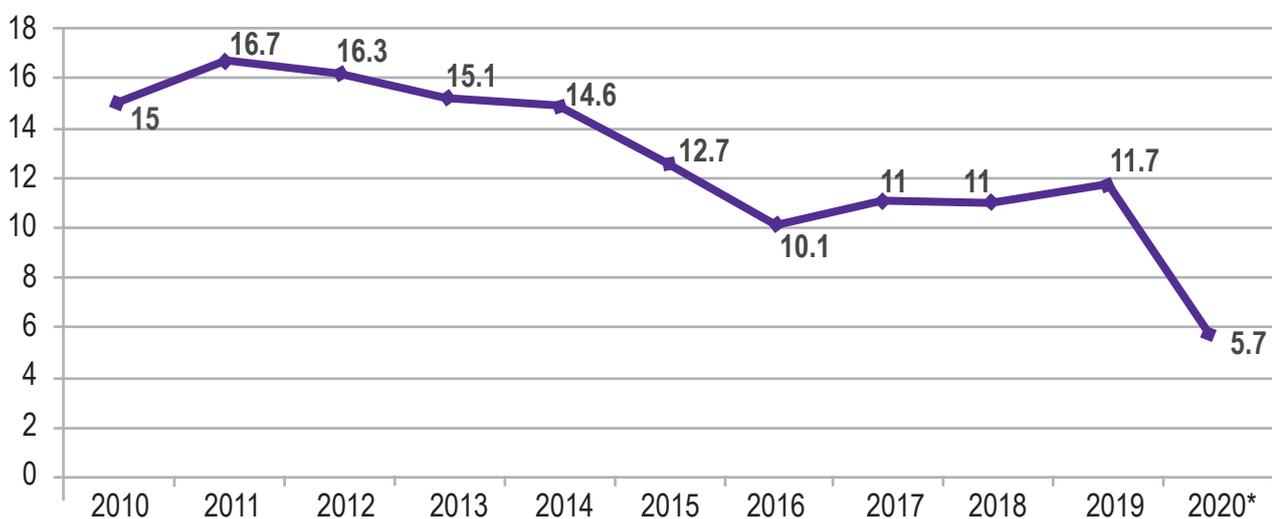
Fuente: Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). *Datos Abiertos*. Disponible en: <https://bit.ly/3gRteMO> (Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2020).

En la tabla 1 se puede apreciar que al inicio de este programa hubo una gran participación por parte de la sociedad, entregando cifras récord en armas de fuego y granadas en 2013; así como de cartuchos útiles en 2014. Sin embargo, a partir de 2013 se registró un descenso en las cifras anuales de armas de fuego y granadas canjeadas. No obstante, en 2017 se registró un aumento en el número de balas entregadas.

Si bien la página de Datos Abiertos de la Sedena no incluye información de los tres últimos años, en el *Segundo Informe de Gobierno de la Presidencia de la República 2019-2020* señaló que la dependencia aseguró 4 mil 625 armas de fuego; 761 mil 306 cartuchos; 16 mil 050 cargadores; y 300 granadas. En tanto, la Guardia Nacional decomisó mil 257 armas cortas; mil 331 armas largas y 144 mil 060 cartuchos útiles de diferentes calibres (Presidencia, 2020.67). Si bien estos aseguramientos son bajos en comparación con las cifras estimadas de armamento que llega y existe ilegalmente en México, permiten contribuir a la paz y seguridad de la población reduciendo los riesgos posibles.

Por su parte, la Secretaría de Marina dio a conocer en ese documento que “decomisó 54 armas cortas, 59 armas largas” (Presidencia, 2020.68). Asimismo, destaca el trabajo realizado en coordinación internacional a fin de evitar la proliferación e ingreso de estos artefactos al territorio nacional. En ese sentido, el Segundo Informe de Gobierno destaca la disminución de la tasa por cada cien mil habitantes de delitos relacionados con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE), al señalar un promedio de 5.7 al 30 de junio de 2020 (gráfica 1).

Gráfica 1. Tasa por cada cien mil habitantes de delitos relacionados con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE).



* Corte al 30 de junio de 2020.

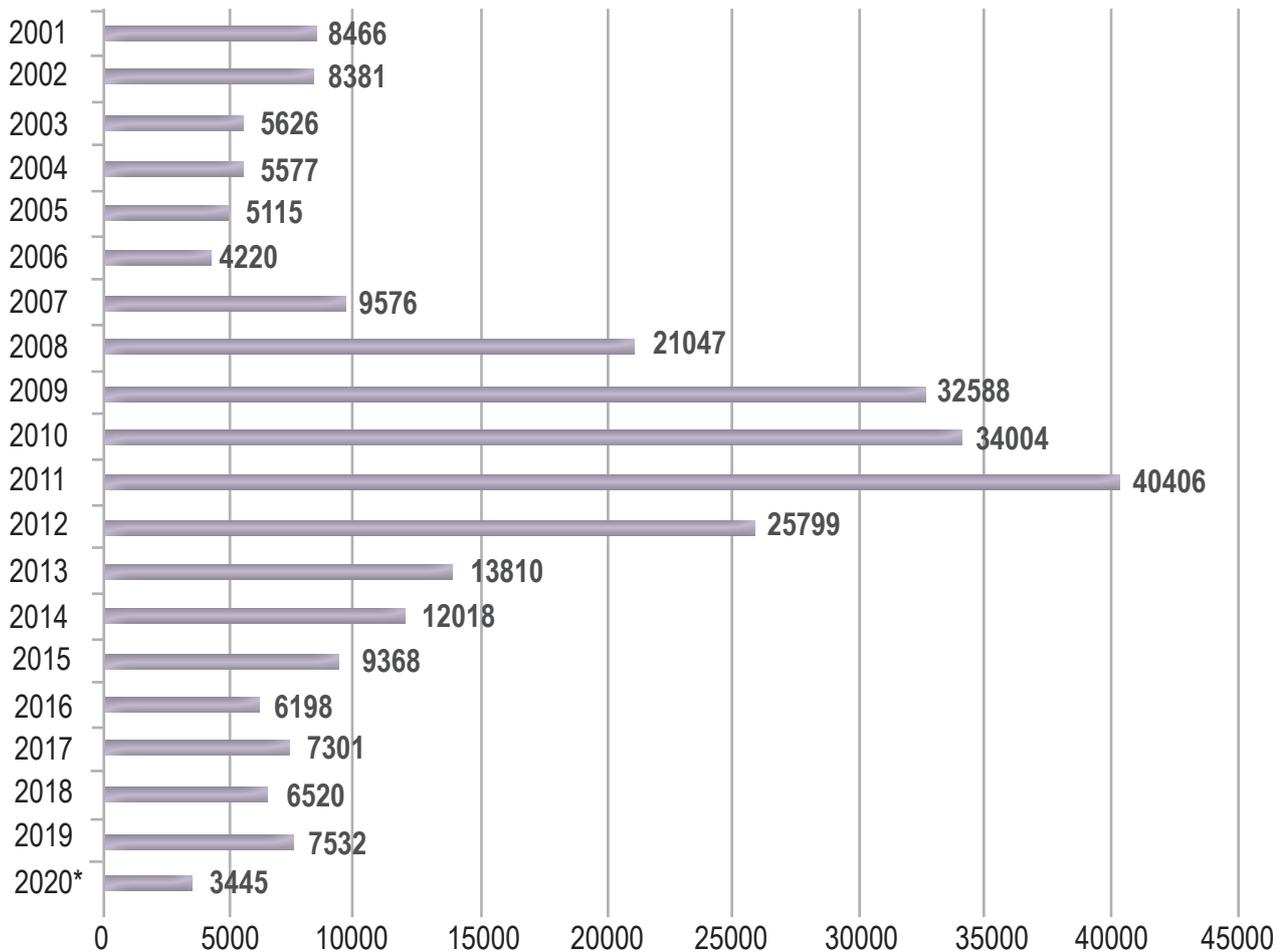
Fuente: Presidencia de la República (Presidencia, 2020). *Segundo Informe de Gobierno*. 2020. p. 590.

Disponible en: <https://bit.ly/2S3HfgN> (fecha de consulta: 22 de septiembre de 2020).

En tanto, el número de armas reportadas como decomisadas por el Gobierno Federal en la lucha nacional contra el narcotráfico ascendió a 7 mil 532 artefactos en 2019 y 3 mil 445 en el primer semestre de 2020 (gráfica 2).

En tanto, el número de armas reportadas como decomisadas por el Gobierno Federal en la lucha nacional contra el narcotráfico ascendió a 7 mil 532 artefactos en 2019 y 3 mil 445 en el primer semestre de 2020 (gráfica 2).

Gráfica 2. Aseguramiento de armas en el esfuerzo nacional en la lucha contra el narcotráfico. 2001-2020.



* Corte al 30 de junio de 2020.

Fuente: Presidencia de la República (Presidencia, 2020). *Segundo Informe de Gobierno*. 2020. p. 590.

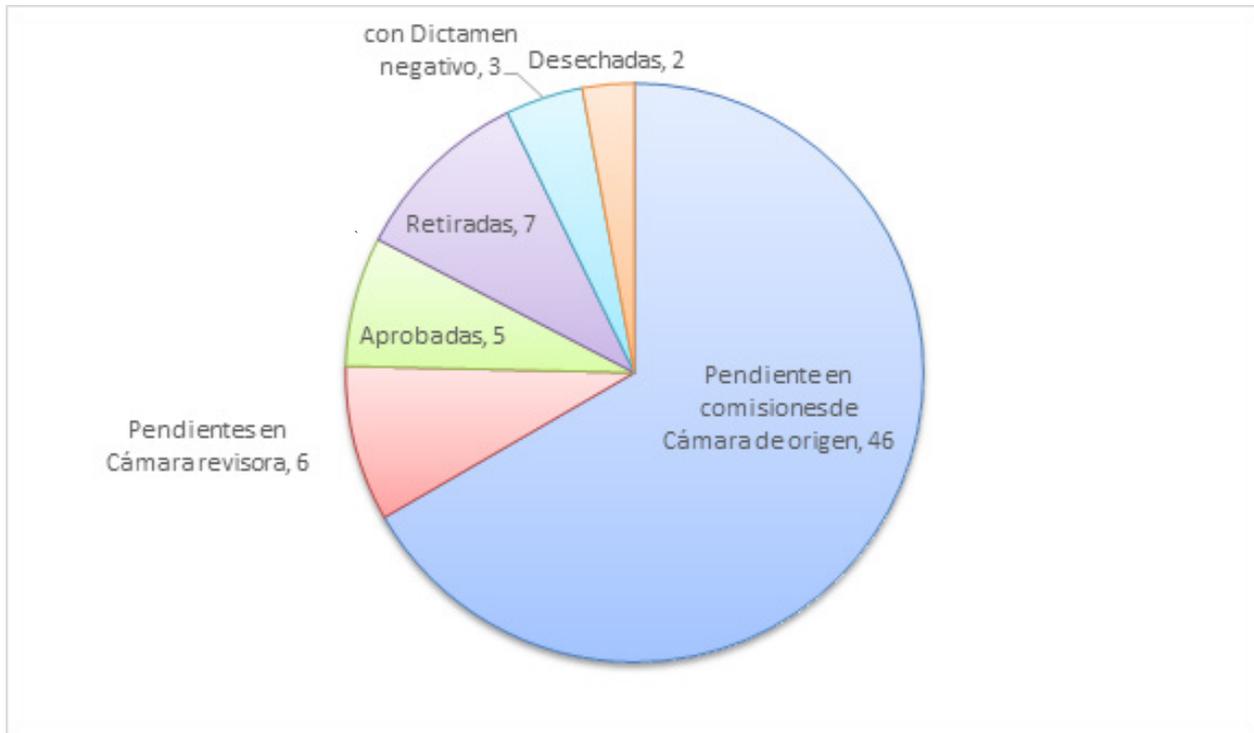
Disponible en: <https://bit.ly/2S3HfgN> (fecha de consulta: 22 de septiembre de 2020).

Cabe destacar que la mayor cantidad de aseguramientos de armas en nuestro país se dio en el periodo 2008 a 2014; ya que las cifras obtenidas en los últimos años han oscilado entre promedios mayores de cinco mil y menores a diez mil armas decomisadas.

III. Trabajo legislativo en el tema de desarme de la población

En la LXIV legislatura se han presentado 69 iniciativas relacionadas al tema de armas de fuego (al 28 de septiembre de 2020), de las cuales 46 están pendientes en comisiones de Cámara de Origen, seis están en pendientes en Comisiones de Cámara revisora; cinco han sido aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación; siete han sido retiradas; tres recibieron dictamen negativo en Cámara de origen; y dos han sido desechadas (Gráfica 3).

Gráfica 3. Estado de las solicitudes presentadas en la Cámara de Diputados y el Senado de la República referente a tema de armas de fuego



Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.
Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/> (fecha de consulta: 29 de septiembre de 2020).

Respecto a las leyes que han sido propuestas para ser modificadas referentes al rubro de armas, la *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos* fue referida en 27 ocasiones; seguida del *Código Nacional de Procedimientos Penales* (14); el *Código Penal Federal* (13); la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (7); la *Ley General en materia de Delitos Electorales* (4); la *Ley del Servicio Militar* (4); entre otras (Tabla 2).

Tabla 2. Leyes propuestas a modificarse en las iniciativas presentadas en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados y el Senado de la República referentes a armas de fuego.

Ley propuesta a modificación	Número de iniciativas
Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	27
Código Nacional de Procedimientos Penales	14
Código Penal Federal	13
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	7
Ley General en materia de Delitos Electorales	4
Ley del Servicio Militar.	4
Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos	2

La tabla continúa en la siguiente página...

Ley propuesta a modificación	Número de iniciativas
Ley Federal contra la Delincuencia Organizada	2
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	2
Impuestos Generales de Importación y Exportación	1
Ley Aduanera	1
Ley de Amnistía	1
Ley de Seguridad Nacional	1
Ley de Migración	1
Ley de la Guardia Nacional	1
Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal	1
Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para Armas Químicas en materia de paridad de género	1
Ley General de Salud	1
Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas	1
Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	1
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	1
Ley Nacional que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza (expide)	1
Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza	1
Ley para la Disposición de la Fuerza Armada Permanente en Tareas de Seguridad Pública	1

Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.
Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/> (fecha de consulta: 29 de septiembre de 2020).

De este total de iniciativas, 39 fueron presentadas en la Cámara de Diputados; 28 en el Senado de la República; una por el Ejecutivo Federal; y otra en la Comisión Permanente.

Las iniciativas presentadas en relación con el tema de armas en esta legislatura tienen características en su contenido tales como: implementar prisión preventiva oficiosa; corrupción de menores a quienes les faciliten estos artefactos; sanciones a quienes las disparen sin estar en riesgo su legítima defensa; mayores controles en las licencias para su uso; revisiones rigurosas en la exportación e importación legal; fomento de programas de canje voluntario de estos objetos; aumento de penas ante el tráfico de instrumentos químicos de ataque; más regulaciones a material de pirotecnia; o amnistía ante delitos donde no se hayan usado.

Además, estas propuestas plantean también acerca de las condiciones de uso legítimo de la fuerza; aumentar las penas en la importación ilegal de armas; ampliar y mejorar el Registro Federal de Armas; sanciones a la fabricación nacional de dichos artefactos, definir como delito los disparos al aire; castigar su transportación mediante el uso de drones; prohibir el uso de juguetes bélicos; internamiento para adolescentes; reducir el periodo de registro de un arma ante la SEDENA; clasificar la posesión como delito grave; exigir constancia de manejo por un club de tiro, entre otros.

El gran número de iniciativas relacionadas con armas de fuego presentadas en la LXIV Legislatura es muestra del interés que existe en las y los legisladores de ambas cámaras para generar leyes que incidan en la creación de políticas públicas que tengan como finalidad un menor uso y posesión de estos artefactos, además de generar esfuerzos que contribuyan a una cultura de paz y menor número de delitos u accidentes. Asimismo, se observan iniciativas dirigidas a salvaguardar los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, a fin de fortalecer las condiciones para una vida sin violencia.

IV. Políticas internacionales para disminuir el peligro por las armas de fuego.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de la ONU consideran una estrategia denominada “paz, justicia e instituciones sólidas”, enumerada con el número 16. En este apartado se proponen metas relacionadas para la disminución en el número de armas; entre las que destacan:

- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada.
- 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia (ONU, 2020).

Estados Unidos

La ciudad de Nueva York fue pionera en crear programa de canje de armas de fuego por juguetes, con las intenciones de disminuir los riesgos por el uso de estos artefactos en hechos delictivos, eliminar peligros en casa, y secundariamente apoyar económicamente a las familias que decidieran participar. No obstante, el reto en este país es de grandes magnitudes, ya que la Segunda Enmienda de la Constitución de la Unión Americana establece que “siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado Libre, no se violará el derecho del pueblo a poseer y portar armas” (*National Archives*, 2020). Por tanto, tanto el Gobierno Federal Estadounidense como el de los estados integrantes no pueden prohibir el uso de armas en la población.

Aunado a esto, algunos sondeos de opinión reflejan la alta aceptación por parte de la sociedad americana por contar con estos artefactos. En ese sentido, la organización suiza *Small Arms Survey* señaló que existen 89 armas por cada 100 habitantes en Estados Unidos, por lo que “es imposible identificar el número exacto de armas de fuego propiedad de civiles debido a una variedad de factores, incluidas las armas que no se registran, el comercio ilegal y el conflicto mundial” (Fox, 2019). Es decir, aquel país registra el promedio mundial más alto en la posesión de armamento, lo que genera diferentes incidentes tales como tiroteos en lugares públicos, actos de violencia familiar o realización de diferentes delitos.

Argentina

La *Ley Nacional de Armas y Explosivos* (Ley No. 20.429) de dicha nación sudamericana divide en tres apartados estos artefactos: armas de guerra; pólvoras, explosivos y afines; y armas de uso civil. Respecto a estas últimas, el artículo 29 de la citada normatividad refiere que “serán fiscalizadas en la Capital Federal y demás lugares de jurisdicción federal, por la Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina dentro de sus respectivas jurisdicciones, y en las provincias por las policías locales, sin perjuicio de la supervisión del Ministerio de Defensa” (Infoleg, 2020). Debido a dichos derechos, existe cierto número de pistolas y municiones en posesión de la población, con los riesgos que conlleva.

Como contrapropuesta, el entonces presidente Néstor Kirchner puso en marcha una política pública denominada Plan Nacional de Desarme en 2007, el cual aún está en vigor. Actualmente, es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Agencia Nacional de Materiales Controlados quien opera el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones, que “tiene como objetivo reducir el circulante de armas en la sociedad mediante la entrega anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo económico” (Justicia, 2020). Cabe destacar que en dicho país la entrega voluntaria de armamento está abierta a todas las personas, sean propietarias o no de dichos instrumentos, además de que las autoridades solicitan que no se manipulen a fin de que sean entregadas con seguridad.

Colombia

En dicho país se está analizando implementar un programa de canje de armas, el cual deberá ser acompañado con otras políticas públicas a fin de reducir el riesgo por la propagación de armas de fuego en la sociedad. Al respecto, un funcionario de la Ciudad de Cali lo conjunta con “otras cuatro propuestas ‘duras’ que conforman el paquete de política pública de seguridad: la restricción del parrillero hombre, contrarrestar el hurto cometido bajo la modalidad de raqueteo, conectar las cámaras de seguridad del MÍO a las de la Policía y hacer lo mismo con los dispositivos del sector privado” (El País, 2020). Cabe destacar que el fondo económico para el canje de estos artefactos tiene límites, por lo que deja fuera las armas artesanales, así como el reto de rescatar dicho armamento a bajo costo antes de que lleguen a manos que pueden ofrecer un precio mejor para fines delictivos.

Brasil

Este país ha llevado programas de canje de armas de fuego que han tenido resultados positivos de acuerdo con valoraciones realizadas por organizaciones no gubernamentales internacionales. Ejemplo de ello fue que “en la primera etapa de entrega voluntaria de armas de fuego se han recuperado 248.713, cuando la meta inicial era de 80.000. Sólo en los estados de Sao Paulo y Río de Janeiro se recolectaron 76.000 y 26.000 armas de fuego, respectivamente” (Centre de las 20, 2005). Este logro fue posible debido a la unión de esfuerzos entre la sociedad y las administraciones públicas de diferentes niveles de gobierno, lo que motivó a realizar otras acciones para disminuir el uso de estos artefactos en la población.

Conclusiones

La existencia de armas de fuego sin control en la sociedad mexicana genera un riesgo en cuanto a posibles homicidios o accidentes, el uso en la realización de diferentes delitos, además del flujo financiero ilegal en la compra – venta de este tipo de artefactos. Una amenaza adicional es el tráfico de armamento que existe en la frontera con los Estados Unidos, que es el principal origen de las piezas que han sido decomisadas en territorio nacional.

Si bien se han realizado esfuerzos en campañas de canje de armas de forma coordinada entre gobiernos estatales y municipales con dependencias de seguridad pública en distintos puntos del país, aún prevalece un número indeterminado de estos artefactos en manos de civiles, lo cual representa un grave riesgo para la paz en la población. Sin embargo, los avances tanto en estas acciones como en los decomisos han salvado vidas y evitado que se registre un mayor número de ilícitos.

La experiencia internacional resalta que no sólo con mayores controles y retiro de armas se consiguen avances en la prevención del delito, sino que además es necesario la operación conjunta de otras políticas públicas que puedan mermar la capacidad de la delincuencia organizada, al tiempo de continuar con incentivos para la entrega de estos artefactos, municiones y juguetes bélicos por parte de la población.

Referencias

Cámara de Diputados. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM, 2020). Disponible en: <https://bit.ly/35vnaYH> (Fecha de consulta: 8 de septiembre de 2020).

Cámara de Diputados. *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos* (LFAFE, 2020). Disponible en: <https://bit.ly/32fuvt8> (Fecha de consulta: 9 de septiembre de 2020).

Centre de l'ás d'estudies per la pau (Centre de l'ás 20. 2005). *Éxito en Brasil del programa del canje de armas*. Disponible en: <https://bit.ly/34Bv0Oe> (Fecha de consulta: 8 de octubre de 2020).

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDyPDH, 2018). *Graves violaciones de derechos humanos. El tráfico legal e ilegal de armas a México*. Disponible en: <https://bit.ly/32yFvSx> (Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2020).

Center for American Progress (American Progress, 2018). *Más allá de nuestras fronteras*. Disponible en: <https://ampr.gs/3mucdN5> (Fecha de consulta: 14 de septiembre de 2020).

El País. (El País, 2020). "Cómo funcionará el canje de armas por bonos o dinero? Responde el secretario de seguridad". 21 de enero. Disponible en: <https://bit.ly/3lbSboM> (Fecha de consulta: 6 de octubre de 2020).

Fox, Kara (Fox, 2019). "Cinco gráficas para entender la cultura de armas en EE.UU. frente al resto del mundo". CNN. 5 de agosto. Disponible en: <https://cnn.it/2Gc6tXX> (Fecha de consulta: 2 de octubre de 2020).

Heredia González, José Manuel (Heredia, 2018). *Disuasión y lesiones en los delitos armados en México*. Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Disponible en: <https://bitly.is/35XexGm> (Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2020).

Información Legislativa de la Presidencia de la Nación Argentina (Infoleg, 2020). *Ley 20.429*. Disponible en: <https://bit.ly/33vWEwx> (Fecha de consulta: 2 de octubre de 2020).

Insight the Crime (Insight the Crime, 2019). *Falta de control sobre armas en EE.UU. provoca récord de muertes en México*. Disponible en: <https://bit.ly/2FHBxyn> (Fecha de consulta: 18 de septiembre de 2020).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019* (ENVIPE, 2019). Disponible en: <https://bit.ly/3313rYP> (Fecha de consulta: 11 de septiembre de 2020).

Interpol (Interpol, 2020). *Tráfico de armas de fuego*. Disponible en: <https://bit.ly/2RSrgSF> (Fecha de consulta: 18 de septiembre de 2020).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina (Justicia, 2020). *Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones*. Disponible en: <https://bit.ly/3no1OC1> (Fecha de consulta: 6 de octubre de 2020).

Mora, Leonel (Mora, 2020). “Retoman iniciativa contra armas de juguete”. *Pulso de San Luis*. 1 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/3k1NFbQ> (Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2020).

National Archives. (National Archives, 2020). *La Constitución de los Estados Unidos de América, 1787*. Disponible en: <https://bit.ly/3ndb0Kh> (Fecha de consulta: 2 de octubre de 2020).

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2020). Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en: <https://bit.ly/3gWU1Yr> (Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2020).

Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2019). *Bachelet, afrontar la violencia es el problema central de México*. Disponible en: <https://bit.ly/3iTUcpf> (Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2020).

Osorio, Daniela (Osorio, 2020). “Sobre las armas con las que se delinque en México”. *Nexos*. 30 de marzo. Disponible en: <https://bit.ly/35RsS7n> (Fecha de consulta: 17 de septiembre de 2020).

Presidencia de la República (Presidencia, 2020). *Segundo Informe de Gobierno*. 2020. Disponible en: <https://bit.ly/2S3HfgN> (fecha de consulta: 22 de septiembre de 2020).

Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena). *Datos Abiertos*. Disponible en: <https://bit.ly/3gRteMO> (Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2020).

Universidad de Guadalajara T.V. (U. de G. tv, 2019). Ingresan a México más de 2 millones de armas ilegales en última década. 14 de agosto. Disponible en: <https://bit.ly/2E1kx5t> (Fecha de consulta: 14 de septiembre de 2020).

ARMAS DE FUEGO EN LA SOCIEDAD MEXICANA. RIESGOS PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD PÚBLICA

Autor: Juan Pablo Aguirre Quezada

Diseño Editorial: Denise Velázquez Mora

Cómo citar este documento:

Aguirre Quezada, Juan Pablo (2020) “*Armas de fuego en la sociedad mexicana. Riesgos para la paz y seguridad pública*”. Mirada Legislativa No. 193, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 13p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.